



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 214

La Molina, 12 JUL. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N°05-2011 de la Comisión de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y Asuntos Jurídicos, en relación a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

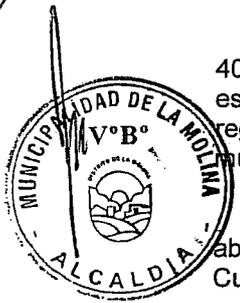
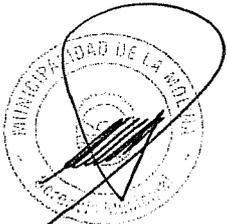
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 210-MDLM de fecha de publicación 31 de abril de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina;

Que, las políticas de la nueva gestión se orientan al fortalecimiento de los procesos de planeamiento urbano, ejecución de obras públicas y recaudación tributaria; por lo que es necesario modificar la Estructura Orgánica y por consiguiente el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina en función a dichas políticas;

Que, a través el Informe N° 037-2011-MDLM-GPPDI (27.06.11), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, así como la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante Informe N° 490-2011-MDLM-GAJ(06.07.11), la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y el informe técnico sustentatorio, cumplen con la finalidad establecida en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, por lo que emite opinión legal favorable acerca de la propuesta modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones al encontrarse de acuerdo a Ley, refiriendo que cumple con los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; de otro lado, respecto al Cuadro para Asignación de Personal, señala que conforme al artículo 16° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP aprobado con D.S. N° 043-2004-PCM, las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento del proceso, siendo





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

que conforme al artículo 15° de la misma norma éste nuevo Cuadro para Asignación de Personal deberá ser aprobado por medio de Ordenanza Municipal, por lo que opina favorablemente por la procedencia de la aprobación del nuevo CAP toda vez que, según refiere, la propuesta elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es conforme a los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal.

Que, mediante Informe N° 014-2011-MDLM-GM (06.07.11), la Gerencia Municipal remite el Informe previo favorable para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Molina, elaborado en cumplimiento del artículo 33° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, es necesario modificar la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, y aprobar el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por los numerales 3) y 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

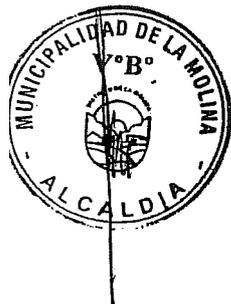
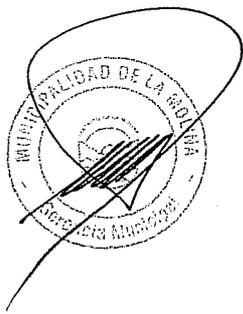
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N° 210-MDLM, cambiando la denominación de las áreas de Gerencia de Planeamiento Urbano y Obras Públicas por Gerencia de Obras Públicas, la Subgerencia de Obras Públicas por Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, la Ejecutoría Coactiva por Ejecutoría Coactiva Administrativa y, la Gerencia de Autorizaciones y Promoción Comercial por Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial; incorporando la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria dentro de la Gerencia de Administración Tributaria, y; la reubicación de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial; según el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM, según como se indica en el artículo primero, en adecuación a la modificación de la Estructura Orgánica; cuyo detalle se establece como Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de La Molina, en adecuación a lo establecido en los artículos precedentes, el mismo que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza y Anexos que forman parte integrante de la misma, en la página Web de la Institución : www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

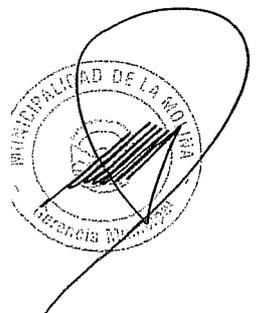
DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Ejecutoria Coactiva Administrativa, los procedimientos de ejecución coactiva de obligaciones tributarias y las facultades otorgadas a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva Tributaria, mediante los artículos 78º-A y 78º-B del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante la presente Ordenanza, hasta la designación del Ejecutor Coactivo Tributario e implementación de dicha Subgerencia.

SEGUNDA.- Dispóngase que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de la implementación de la nueva Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, la Ejecutoria Coactiva Administrativa procederá a efectuar el traslado de la información, archivos y documentación que sean competencia de la nueva Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria.

TERCERA.- Las solicitudes y trámites que se efectúen durante el traslado de la información, archivos y documentación en mérito a la Segunda Disposición Transitoria de la presente Ordenanza, deberán ser atendidos por la Ejecutoria Coactiva Administrativa hasta que se proceda a la entrega de los mismos.

CUARTA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE